

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE BUENAVENTURA

Buenaventura (Valle), septiembre seis (6) del dos mil veintitrés (2023)

Proceso No. 2023-00152-00 Auto No. 908

Pasa a despacho la presente acción en los términos establecidos en el numeral 2º del artículo 111 del Código de la Infancia y la Adolescencia, actuación que una vez revisada se observa que reúne los requisitos establecidos en el artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso, concordante con la ley 2213 del 2022, por lo que el juzgado DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de revisión cuota alimentaria incoada por el I.C.B.F - Centro Zonal Buenaventura en beneficio de la menor E.N.R.D. representada por sus progenitores KELLY MELISA DIAZ CARDONA e JOSE LUIS RIASCOS ANGULO.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente esta providencia, como también de la demanda y sus anexos a los progenitores de la menor E.N.R.D. al tenorde lo consagrado en el C.G.P. y la ley 2213 de 2022, quienes contarán con el término de diez (10) días para ejercer su derecho de defensa y contradicción, carga procesal que le corresponde cumplir a la Defensora de Familia.

TERCERO: OFICIAR con destino a Migración Colombia a efectos de que remitan con destino al presente asunto copia de las entradas y salidas de JOSE LUIS RIASCOS ANGULO. Por secretaria procédase en tal sentido.

La Defensora de Familia adscrita al ICBF centro zonal Buenaventura actúa en defensa de los intereses del menor de edad J.S.C.H. en uso de las facultades conferidas en el Nuevo Código de la Infancia y la Adolescencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
William Giovanny Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4ecb226e0f47742cb0173503f8e4b77fc3ae1269b53e49ccbecedb59fdd5fea7

Documento generado en 06/09/2023 10:44:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica